República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051**-2017-01212**-00

Para los efectos legales pertinente, téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado omitió responder la demanda.

Por otra parte, en atención a que las pruebas aportadas de manera documental son suficientes para decidir de fondo el asunto, el Juzgado dispone fijar el presente proceso en la lista que trata el inciso 2 del artículo 120 del C. G. del Proceso e ingresarlo al despacho para proferir sentencia anticipada, esto último, de conformidad con el artículo 278 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f99799e463f3c246f2d6129a42cb8b0542ffa3fb2f50a568f20063de0c907d**

Documento generado en 31/07/2023 11:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG